NEPR

Received:

Sep 1, 2026

4:43 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

ANA SOTO CAJIGAS
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0193

Asunto: Solicitud Tercera Prórroga

MOCION SOLICITANDO TERCERA PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 20 de julio de 2026 presentamos una moción en la que solicitamos una prórroga de veinte (20) días para presentar alegación responsiva. En el escrito informamos que al momento de solicitar la prórroga LUMA se encontraba llevando la investigación pertinente a las alegaciones de la querella.

2. El 10 de agosto de 2026 solicitamos una segunda prórroga e informamos que el Sr. José L. Rivera Santana, *Supervisor, Dispatch, Ops Excellence*, solicitó que se asignara el evento escalado en Aguada, de acuerdo al personal disponible y las prioridades de turno. El 31 de agosto de 2026 dimos seguimiento al Sr. Rivera Santana y fuimos informados que los trabajos están pendientes de ser realizados. Según fuimos informados el evento M26052900054 aún no ha podido ser atendido. El equipo asignado a atender el evento mantendrá informado al abogado que suscribe sobre cualquier trabajo realizado o situación que surja relacionado con la querella.

3. Solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga de veinte (20) días adicionales, hasta el 20 de septiembre de 2026 para contestar esta querella o solicitar la

desestimación por academicidad, según proceda. Cualquier información que surja previo a que expire la prórroga solicitada la estaremos notificando a las partes.

4. La presente prórroga se solicita con la intención de poder investigar las alegaciones de la querella, llevar a cabo los trabajos pertinentes, de estos proceder, y preparar una contestación completa y correcta, y no busca retrasar irrazonablemente los procedimientos. Cualquier información relacionada con el evento M26052900054 que surja previo a que expire la prórroga solicitada estaremos notificando a las partes.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, y conceda a LUMA hasta el 20 de septiembre de 2026 para presentar alegación responsiva, moción dispositiva o moción informativa, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 1 de septiembre de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, a deliasotocajiga@gmail.com.



f/José E. Rodríguez Guzmán
Lcdo. José E Rodríguez Guzmán
RUA Núm. 21776
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-5340
jose.rodriguezguzman@lumapr.com